



CIRCULAR

P – 9 DE 2012

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 9 DE 2012

FECHA: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2012

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: CIERRE INSCRIPCIONES ICR ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A PRODUCTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011

Tal como se ha informado a los intermediarios financieros según la publicación periódica en página web, dado el agotamiento de recursos, las operaciones de crédito que se presenten ante FINAGRO a partir del día de mañana, de cualquier tipo de productor, no quedarán inscritas al ICR ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A PRODUCTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de que trata el Título II del Capítulo IV del Manual de Servicios.

En consecuencia no serán tramitados los redescuentos que se presenten bajo los códigos de norma legal previstos para este ICR especial. Si atendiendo al tipo de productor y actividad financiada, se aspira a inscripción para el ICR ordinario, el redescuento deberá tramitarse bajo los códigos de las líneas ordinarias correspondientes.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario General